

La recuperación de las tareas de cuidado y autocuidado para una sociedad más plural

Ana María Bonet

Universidad Católica de Santa Fe/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina
abonet@ucsf.edu.ar

Yael Selene Saidler

Universidad Católica de Santa Fe, Argentina
ssaidler@ucsf.edu.ar

Rina Coassin

Universidad Católica de Santa Fe/Universidad Nacional del Litoral, Argentina
rcoassin@ucsf.edu.ar

Fecha de recepción: 21/09/2021
Fecha de aceptación: 19/08/2022

Resumen

Este trabajo se propone, a modo de ensayo, reflexionar sobre las inequidades que subyacen a los modos vigentes de tercerización de las tareas de cuidado y autocuidado. La reflexión se enmarca en el contexto sociocultural latinoamericano, en cuanto región más desigual del planeta. Esta tercerización, plasmada en diferentes sistemas de personal doméstico, se sustenta en la mitología de la autonomía de la voluntad y la libertad de contratar. Por su funcionalidad a la lógica productivista del mercado, agudiza las vulnerabilidades de género. En este sentido pueden contribuir enfoques formativos como los montessorianos, que desde la infancia promuevan el autocuidado y el cuidado en cuanto proceso de conquista de la autonomía, al servicio de una mayor equidad y auténtica responsabilidad ecosocial.

Tramas
y Redes
Dic. 2022
Nº3
ISSN
2796-9096

Palabras clave

1| cuidado 2| pedagogía Montessori 3| servicio doméstico 4| principio de igualdad

Cita sugerida

Bonet, Ana María; Saidler, Yael Selene y Coassin, Rina (2022). La recuperación de las tareas de cuidado y autocuidado para una sociedad más plural. *Tramas y Redes*, (3), 135-153, 306a. DOI: 10.54871/cl4c306a



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución- NoComercial- CompartirIgual 4.0 Internacional https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_AR

O resgate das tarefas de cuidado e autocuidado para uma sociedade mais plural

Resumo

Este trabalho se propõe, a título de ensaio, a refletir sobre as iniquidades que permeiam os atuais modos de terceirização das tarefas de cuidado e autocuidado. A reflexão se enquadra no contexto sociocultural latino-americano, como a região mais desigual do planeta. Esta externalização, concretizada em diferentes sistemas de pessoal doméstico, assenta na mitologia da autonomia da vontade e da liberdade de contratar. Por funcionar de acordo com a lógica produtivista do mercado, agrava as vulnerabilidades de gênero. Nesse sentido, podem contribuir abordagens formativas como a dos montessorianos, que desde a infância promovem o autocuidado e o cuidado como processo de conquista da autonomia, a serviço de uma maior equidade e autêntica responsabilidade ecosocial.

Palavras-chave

1| cuidado 2| pedagogia Montessori 3| serviço doméstico 4| princípio da igualdade

The recovery of care and self-care tasks for a more plural society

Abstract

This work proposes, as an essay, to reflect on the inequities that underlie the current modes of outsourcing the tasks of care and self-care. The reflection is framed in the Latin American socio-cultural context, as the most unequal region of the planet. This outsourcing, embodied in different systems of domestic staff, is based on the mythology of the autonomy of the will and the freedom to contract. Due to its functionality in accordance with the productivist logic of the market, it exacerbates gender vulnerabilities. In this sense, formative approaches such as Montessorians can contribute, by promoting, from childhood, self-care and care as a process of conquering autonomy, at the service of greater equity and authentic eco-social responsibility.

Keywords

1| care 2| Montessori pedagogy 3| domestic service 4| principle of equality

Introducción

Este ensayo propone una reflexión acerca de las condiciones sociojurídicas que sustentan el modelo vigente de distribución social de las tareas de cuidado.¹ Se postula como hipótesis que los modelos de tercerización de las tareas de cuidado y autocuidado sostenidos en la mitología moderna de la autonomía de la voluntad, la libertad de contratar y la acumulación originaria son funcionales a la dinámica productivista del mercado, contribuyen a agudizar las vulnerabilidades de género y a perpetrar las brechas sociales respecto al nivel de vida en Abya Yala –o Latinoamérica como viene siendo denominado desde la colonización. Una revalorización de la propuesta montessoriana acerca de la función de los trayectos educativos como procesos de conquista de la autonomía –en cuanto autocuidado–, podría contribuir a revertir la dinámica vigente de distribución de las tareas de cuidado y autocuidado.

La atribución femenina de las tareas de cuidado adquiere en el contexto continental de Abya Yala particulares rasgos socioculturales vinculados a las brechas distributivas (Jelin, 1976; Leon, 2013; Remedi, 2014; 2020; Tizziani, 2011; Torres, 2020). El continente es reconocido como la región más desigual del planeta (CIDH, 2020, p. 1). La distribución de las tareas de cuidado viene reproduciendo, afianzando y profundizando tales brechas (Pautassi, 2018, p. 719), que se manifiestan en serias inequidades respecto del acceso al nivel de vida.

La tercerización de las tareas de cuidado que impulsó la inserción de las mujeres en los trabajos extra hogareños continúa reproduciendo tanto la distribución sexual de estas tareas, como las brechas sociales (Pineda, 2019, p. 115).² Es decir, la asunción de estas tareas fuera del hogar y remuneradas por parte de las mujeres no se ha traducido en un aumento similar de las responsabilidades de los varones frente a las tareas de cuidado (Pautassi, 2018, p. 720; Enríquez Rodríguez y Marzonetto, 2015, p. 110).³ En cambio, ha implicado un traslado de tales responsabilidades a otras mujeres (Pereyra, 2013), generalmente bajo un sistema de trabajo subalterno (Borgeaud Garciandía, 2020, p. 41) y remuneración precaria (Pereyra, 2017, p. 7), que se

1 Conceptualmente pueden definirse como aquellas actividades tendientes a satisfacer necesidades básicas –de existencia y reproducción. Implica la provisión tanto de bienes materiales como simbólicos (Enríquez Rodríguez y Marzonetto, 2015, p. 105).

2 Estudios advierten que la dedicación de las mujeres a las tareas de cuidado no remunerado triplica la de los varones, quienes a su vez aventajan a las mujeres en el uso del tiempo destinado al ocio y a los medios de comunicación de masas (Todaro, 2010, p. 46).

3 Si bien ha aumentado la participación de los varones en el cuidado de los hijos, la dedicación de las mujeres a las tareas de cuidado continúa siendo ampliamente mayor, sobre todo en relación con las tareas de limpieza del hogar y con el cuidado de los adultos mayores (Pautassi, 2018, p. 720).

refleja en el nivel de vida de las involucradas. Es decir, el sistema de tercerización de las tareas de cuidado reproduce e incluso agudiza las inequidades tanto sociales como de género (Enríquez Rodríguez y Marzonetto, 2015, p. 104).

En la lógica productivista del mercado, esta tercerización más que dignificar las tareas de cuidado, significa un reforzamiento de la marginalidad del trabajo doméstico y de cuidado. El sujeto moderno ideal –que es el regulado por el derecho liberal moderno–, en su origen humano, masculino, adulto, capaz, propietario y económicamente activo y funcional, no plancha, ni cocina, ni limpia baños (cf. Pineda D., 2019, p. 115), sino que trabaja “fuera de la casa”. Esta reticencia del sujeto moderno a asumir las tareas de cuidado y autocuidado, las ha relegado a los sectores sociales marginales: a aquellos que no logran identificarse por completo con ese tipo subjetivo ideal: porque no son varones, ni propietarios, ni funcionales en términos de mercado. La apelación a cierta dignidad de todo trabajo ha contribuido a naturalizar esta distribución social y de género, solapando la paradoja que significa la “cómoda incapacidad” que reflejan estos sujetos ideales en el ámbito doméstico.

Esta cómoda incapacidad, sin embargo, no es innata. Se traduce desde la crianza en la falta de formación –tanto doméstica, como institucional– en las tareas de cuidado y autocuidado, sobre todo por parte de los sectores más acomodados. Ello se agudiza en el caso de la población masculina. Relata una guía Montessori argentina acerca del reproche por parte de los padres de un niño varón, que en el contexto formativo, aprendía a limpiar cuando algo se le caía o a barrer si ensuciaba: “esos trabajos no corresponden a mi niño”.

Este escrito propone recuperar los aportes de Montessori acerca del aprendizaje como proceso de conquista de la independencia (Montessori, 2004, p. 115), la cual implica en primer lugar la formación en el autocuidado. En la formación montessoriana tanto niñas como niños aprenden las tareas de autocuidado como parte de su formación en la autonomía: lavar platos, secar el suelo, barrer, juntar los juguetes, doblar ropa, vestirse, son habilidades que se aprenden desde pequeños. Se postula que esta recuperación puede contribuir a una revalorización y redistribución hogareña de las tareas de cuidado y autocuidado, de acuerdo a una auténtica corresponsabilidad social que haga lugar a una convivencia más plural y equitativa.

En un primer apartado se abordan las relaciones entre la economía del desarrollo y las tareas de cuidado, procurando explorar cómo la mercantilización del trabajo contribuyó a la desvalorización del cuidado. En dicho análisis se retoman las teorías críticas del desarrollo (Gudynas, 2010; Escobar, 2005; Svampa, 2008).

El segundo apartado refiere a la situación de tercerización del cuidado en Latinoamérica, haciendo hincapié en las relaciones de estratificación social que ello implica.

El tercer apartado busca explicar cómo esta tercerización es justificada a través de la aporía moderna de la autonomía, en cuanto característica de un sujeto soberano.

El cuarto apartado postula que el enfoque montessoriano de la independencia puede contribuir a superar esa aporía de la autonomía. La independencia como despliegue de las propias capacidades en función de la colaboración, tiene potencial para la revalorización de los vínculos comunitarios que el autonomismo autorreferencial desplazó.

Para el abordaje del concepto de cuidado se parte de uno amplio que abarca todas las acciones humanas para mantener, continuar y reparar el mundo y sostener la vida: que incluye al cuerpo, al espíritu y al ambiente (Tronto, 1987; Enríquez Rodríguez y Marzonetto, 2015, p. 105). El cuidado puede darse de manera directa, cuando se orienta a la satisfacción de necesidades esenciales para la subsistencia corporal, o indirecta, cuando se refiere a la provisión de bienes o al acondicionamiento de espacios necesarios para la subsistencia. El primero incluye tareas de higiene que suelen ser personales o de personas que no se pueden valer por sí mismas como niños, ancianos o personas con discapacidad. El segundo abarca la higiene del hogar y de la vestimenta, la preparación de los alimentos y la prestación de servicios básicos. Cuando el cuidado se refiere a la propia persona se denomina “autocuidado”. Cuando el cuidado se refiere a otros, constituye una red compleja de sostén de la vida. El servicio doméstico, en cuanto tercerización de las tareas de cuidado y autocuidado, puede ser ubicado en este segundo grupo (Esquivel, Faur y Jelin, 2012).

La economía del desarrollo y el olvido de las tareas de cuidado

Hemos exigido la paridad en el trabajo público y se nos ha olvidado exigir la paridad en los cuidados, es decir, (ahora hablando como mujer) le hemos dedicado nuestros tiempos al mercado mientras que no ha habido un paso equitativo de los hombres a los cuidados.

Yayo Herrero (2008, p. 10)

La introducción de la mujer en el ámbito de la economía extrahogareña, en el trabajo remunerado, ha generado una carencia en las tareas de cuidado

que tradicionalmente han llevado a cabo las mismas en los hogares.⁴ Tales tareas han procurado ser reemplazadas por sistemas de servicios, es decir, han sido tercerizadas. Así, la higiene del entorno personal –ropa y vivienda–, la cocina, el cuidado de niños, adultos mayores o personas con discapacidad, han pasado a convertirse en servicios prestados por terceros.

Esta tercerización resulta propicia al paradigma desarrollista, por su funcionalidad al PBI.⁵ El tornarlas funcionales al mercado ha contribuido a la mercantilización de las tareas de cuidado, incorporándolas al proceso capitalista de “la gran transformación”.⁶ Sin embargo, en la propia lógica del mercado, esta mercantilización no ha sido acompañada necesariamente por un proceso de valoración y eventual cualificación de esos trabajos, que justifique un estándar remunerativo adecuado. En cambio, ha venido a instituir nuevas jerarquías, nuevos vínculos de dominio y explotación (Delfino, 2012, p. 785).

Al tercerizar y así mercantilizar las tareas de cuidado, el modelo desarrollista ha jerarquizado las ocupaciones funcionales al mercado. En sociedades particularmente inequitativas como la latinoamericana, ello ha afianzado una dinámica dominial y de explotación sobre quienes terminan ejerciendo las tareas de cuidado, lo cual se pone de manifiesto sobre todo en el desproporcionado nivel de ingresos –y de vida– entre quienes contratan y quienes ofrecen tareas de cuidado remunerado. Esta desproporción plasma la subestimación sistemática respecto de las tareas de cuidado y del trabajo doméstico en particular, así como la situación de vulnerabilidad estructural de las trabajadoras (Pereyra, 2013, p. 55). Demuestra a su vez que el mercado no presenta capacidad de autorregulación en este sentido, no por lo menos en términos de justicia social.

El discurso de la emancipación femenina del ámbito del hogar, así como la narrativa de la dignidad de todo trabajo ha venido solapando la dinámica jerárquica, dominial y de explotación de una sociedad que podría dividirse entre aquellos que sirven y aquellos que son servidos. La “dignidad”, nobleza y particular relevancia ecosocial de las tareas de cuidado viene

4 La coincidencia de factores como la revolución industrial y la emergencia de luchas feministas han contribuido a la progresiva “salida” de la mujer del hogar para comenzar a participar de la economía extrahogareña, del trabajo remunerado.

5 El PBI funciona en el paradigma del desarrollo como indicador de prosperidad o bienestar social (Latouche, 1996, p. 181).

6 Polanyi (1977) explica bajo el título de “Gran Transformación” los procesos de mercantilización de bienes que no fueron producidos para el intercambio –y por lo tanto no serían propiamente mercancías–, como la tierra, a través del sistema dominial, el trabajo a través de la proletarianización y el dinero a través del sistema financiero. Collart Dutilleul (2011) retoma la hipótesis de Polanyi para explicar la mercantilización de los alimentos y recursos esenciales para la alimentación a través del sistema de propiedad intelectual.

a ser anulada por la dinámica jerárquica y servicial que adquiere el servicio doméstico, particularmente en sociedades desiguales como la latinoamericana (Pineda D., 2019, p. 6; Valenzuela, 2011).

La tercerización de las tareas de cuidado y el servicio doméstico en Latinoamérica

El fenómeno de la tercerización de las tareas de cuidado viene asociado, especialmente en Latinoamérica, con un trabajo subalterno y precario, ejercido por mujeres de sectores populares (Pereyra, 2013, p. 55) y carenciados, que suelen tomarlos por necesidad. Son generalmente mujeres de bajos recursos y en contextos de necesidad –porque “necesitan trabajar” para sobrevivir, para comer y dar de comer a su familia–, quienes se emplean como “trabajadoras domésticas” (Jiménez Tostón, 2001, p. 73).⁷ Estudios de campo señalan, en este sentido, que las trabajadoras suelen manifestar “planes de reconversión para el futuro” (Pereyra, 2017, p. 7), lo cual podría interpretarse como insatisfacción con el trabajo o las condiciones del mismo en el presente.

Esa particular situación de necesidad que suele caracterizar a quienes se emplean como trabajadoras domésticas, advierte acerca de un particular carácter forzoso de la relación, lo cual a su vez evoca cierta vinculación a “formas de trabajo análogo a la esclavitud” (Sousa Santos, 2010, p. 282). Las condiciones del trabajo a menudo también aluden a un carácter de servidumbre “precapitalista” (Jiménez Tostón, 2001), distanciado de las victorias laborales del derecho del siglo XX. En efecto, no alcanzan las declaraciones de abolición de la esclavitud y el reconocimiento del derecho a trabajar como prerrogativa de elegir el tipo de trabajo, si las condiciones socioecopolíticas terminan obligando a ciertos individuos involucrarse en trabajos o en condiciones laborales que en otras circunstancias no elegiría.

En ciertos contextos –sobre todo en grandes urbes, como Buenos Aires– estas relaciones vienen vinculadas a la migración desde otras provincias o desde países limítrofes (Bordeaud Garciandía, 2020). En una amplia mayoría, estos trabajos son llevados adelante por mujeres jóvenes, siendo estos los primeros que ejercen (Zurita, 1997, p. 11; Pereyra, 2017, p. 18).

Si bien la normativa muestra una “evolución”⁸ desde la precariedad absoluta hacia la formalización (Cutuli, 2018, p. 6), la asignación

7 Estudios dan cuenta de que el trabajo doméstico constituye la principal fuente de trabajo de las mujeres de sectores populares. El 30% de las mujeres ocupadas de ingresos más bajos se desempeña como empleada doméstica (Pereyra, 2015, p. 93).

8 El entrecomillado pone en cuestión el trasfondo progresista del concepto de evolución, que presupone una linealidad progresiva del derecho, característica del pensamiento moderno ilustrado “que presupone que debe ir siempre hacia adelante, a más y mejor”.

sociocultural de las tareas de cuidado a bajo precio, a sectores vulnerables y necesitados, pone de manifiesto la subsistencia de la dinámica jerárquica y dominial, que viene atravesando el derecho moderno, en cuanto “regulador de una sociedad de propietarios” (Luhmann, 2015).

En Argentina, la transición hacia la regulación del “trabajo doméstico” implicó un arduo proceso de luchas y reclamos, que sin embargo no ha alcanzado todavía una transformación estructural. Pueden rastrearse antecedentes de la regulación del trabajo doméstico en Argentina desde mediados del siglo XX.⁹ Sin embargo, la subsunción de los trabajos domésticos remunerados bajo la esfera del derecho del trabajo data recién de finales de la década de los noventa. En 1999 se establece un registro especial de seguridad social para empleadas de servicio doméstico¹⁰ y diez años más tarde se comienza a debatir el proyecto de régimen especial para contratos de trabajo para personal de casas particulares, que da lugar a la Ley 26.844/2013 (Pereyra, 2017, p. 24).¹¹ En consonancia con el Convenio internacional 189/2011 de OIT,¹² esta norma vendría a brindar mayor protección a las trabajadoras, equiparando sus derechos a los de los demás trabajadores asalariados (Cutuli, 2018, p.6). Sin embargo, aunque busque la equiparación, la norma mantiene un “régimen especial” (Cutuli, 2018, p.22), en principio justificado por las particulares condiciones de este tipo de trabajo, que se da justamente en el ámbito doméstico –lo cual complica el control estatal sobre las condiciones de trabajo–.

Más allá de los intentos de equiparación y de la narrativa circundante de la “dignidad de todo trabajo”,¹³ las tareas de cuidado remunerado

9 En 1956 durante el gobierno de facto, se dictó el decreto 326/56 que establecía que las personas mayores a 16 años, que trabajen desempeñando servicios domésticos, por más de un mes y cuatro horas por día, en la casa de un empleador/a debían ser registradas, incluían los aportes patronales, regulaban un mínimo de indemnización, descanso semanal, no contemplaba licencia por maternidad y no estaban incluidas en la Ley 24.714 de asignación familiar (Artículos: 1, 2, 4 y 7).

10 Por Ley 25.239, modificada en 2005 por Ley 26.063.

11 Esta ley se asemeja más a la LCT (20.744), en tanto a los derechos y obligaciones de las partes, abarcando todas “las empleadas en las casas particulares o en el ámbito de la vida familiar”, “cualquiera fuere la cantidad de horas diarias”, salario mínimo, máximo de horas laborables es de 8 hs., el día de descanso debe ser a partir del sábado a las 13 hs. obliga a tener aseguradora de riesgo de trabajo, incluye en la ley de asignación familiar, licencia por maternidad, etc. (Artículos: 1, 14, 18, 38).

12 Durante la conferencia general de la OIT, en Ginebra el 1 de junio de 2011, se celebra el Convenio internacional 189, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, con el objeto de reconocer sus derechos y el hecho de que es un trabajo realizado por mujeres y niñas mayoritariamente y recordando que los convenios internacionales del trabajo se aplican a todos los trabajadores.

13 Estudios dan cuenta de que las empleadoras de este tipo de trabajo suelen referirse al mismo bajo los apelativos de “honestidad” y “decencia”, vinculados al discurso liberal del

continúan en un margen residual, ajeno al modelo de éxito, funcional al mercado. De hecho, este modelo de éxito las menosprecia por disfuncionales a la lógica autorreferencial de ganancia y acumulación. Por eso, mientras la regulación no alcance a poner en crisis esta dinámica dominial, contribuirá a sostenerla.

La aporía moderna de la autonomía

Los estudiosos de los problemas sociales afirman que los licenciados de escuelas y universidades no están preparados para la vida, y no solo esto, sino que en la mayor parte de los casos también han disminuido sus posibilidades.

Montessori (2004, p. 13)

La tercerización de las tareas de cuidado refleja la principal paradoja del sujeto moderno: cuanto más autónomo y autosuficiente en el ámbito de la economía de mercado (“extrahogareña”), tanto mayor dependencia de otros que lo sostienen –que realizan las tareas de cuidado que este deja de realizar–.

El primer problema de esta paradoja es que en principio no se encuentra suficientemente reconocida: el sujeto moderno sigue presuponiéndose en principio autónomo y autosuficiente. Ello puede identificarse ya en ciertas definiciones de cuidado como la que lo circunscribe “a aquellos bienes, servicios, valores y afectos involucrados en la atención de la población con algún nivel de dependencia (niños, adultos mayores y personas con discapacidades)” (VV.AA., 2018, p. 9), que no contemplan como tal a las tareas de atención de personas en principio independientes. Las tareas de autocuidado no quedarían involucradas en esta concepción. Otros enfoques sobre el cuidado procuran en cambio diferenciar aquellas responsabilidades sociales hacia poblaciones dependientes de la transferencia de las responsabilidades de autocuidado por parte de sujetos independientes –generalmente hombres– hacia las mujeres, que implica a su vez una invisibilizada “transferencia de las utilidades producidas por el trabajo de las mujeres a los hombres” (Mora y Llombart, 2018, p. 450).¹⁴

progreso y la dignificación a través del trabajo –independientemente de sus condiciones–. Este vendría a oponerse a los descalificativos adjudicados a quienes en cambio “se aprovechan” del sistema público de asistencia social, en cuanto “planeros” (Pereyra, 2015, p. 95).

14 La referencia a estas particulares definiciones de cuidado no desestima los enfoques amplios que consideran las situaciones de cuidado directo e indirecto (Esquivel, Faur y Jelin, 2012; Pautassi, 2016; 2017; 2018). La referencia en cambio apunta a señalar que las definiciones circunscritas reflejan la aporía moderna que se viene comentando.

En las sociedades capitalistas, la preocupación por una independencia económico-financiera no viene acompañada de la preocupación por la independencia respecto del autocuidado. Ello conlleva que, aquellos individuos que adquieren esa independencia “extrahogareña” terminen dependiendo de otros (u otras porque en general son mujeres) para la realización de tareas como la higiene y el cuidado personal del propio entorno, de la propia vestimenta, alimentación, vivienda y enseres personales. En cambio, la sola presencia de “una doméstica” en estas condiciones de jerarquía, refuerza el ego del sujeto moderno contratador, que termina considerándose superior e “inferiorizando” a la trabajadora por su necesidad. Esta inferiorización termina justificando una explotación material, que se hace notar incluso a menudo en modos y condiciones de reforzamiento de una pretendida identidad de clase que pretende garantizar a perpetuidad el orden social establecido (Jiménez Toston, 2001, p. 76).

En segundo lugar, la tercerización solapa una relación jerárquica en la que solo el inferior aparece como dependiente. Es decir, el sujeto que contrata el cuidado parece –vaya a saberse por qué– no necesitarlo. Las primeras cuarentenas pandémicas más estrictas, que impidieron las prestaciones de trabajos domésticos han venido a mostrar de hecho esas incapacidades. Quienes ejercen tareas de cuidado remunerado son instituidos, en cambio, como los necesitados –en este caso, de trabajo–. De hecho, estas tareas no suelen corresponderse con una “opción” sino con una salida de emergencia de quien no tiene otra opción.

Este esquema asignativo de necesidades y privaciones responde al modelo privatista del dominio propietario, que ha permitido la acumulación y, con ella, un sistema intrínsecamente desequilibrado respecto del acceso a los recursos, que por cierto, en este planeta, son limitados. En tanto el acceso a los recursos constituye una necesidad para cualquier nivel de vida adecuado, la acumulación ha generado una dependencia de los sectores “desposeídos” –no propietarios– respecto de quienes detentan el monopolio de los bienes. Aquí reside uno de los principales fallos del sistema moderno liberal: puesto que presupone autónomos a todos los individuos, siendo que algunos de ellos son intrínsecamente dependientes. Ello concuerda con la caracterización del derecho moderno como derecho de una “sociedad de propietarios” (Luhmann, 2015, p. 3), lo cual evidencia que el sistema en realidad fue instituido por quienes detentaban propiedad y podían considerarse, por lo tanto, autónomos.

La paradoja de este esquema de la autonomía que viene a mostrar el modelo servicial de trabajo doméstico, reside en que aquellos que se consideran autónomos “no pueden” sin embargo sustentar su nivel de vida sin el esquema de tareas serviciales que lo rodea. Ello se pone de manifiesto en las dimensiones de las viviendas de los sujetos “propietarios y autónomos”.

Esta paradoja refleja, en tercer lugar, una desvalorización de las tareas de cuidado y autocuidado, en primer lugar, por su disfuncionalidad a la economía de mercado. La autosatisfacción de tareas de cuidado, es decir el autocuidado –de sí y de la propia familia–, se caracteriza por su disfuncionalidad al mercado. De allí las dificultades de concebir las tareas de cuidado como un trabajo, en el sentido más mercantilista del término. Ello muestra por un lado porqué han sido por eso menospreciadas y relegadas a los márgenes del sistema. Muestra a su vez por el otro su potencial subversivo, transformativo, emancipatorio. La revalorización de las tareas de cuidado implica revisar el esquema servicial que las acompaña.

Independencia y colaboración

Las aspiraciones sociales que tenemos actualmente a través de las experiencias de generaciones pasadas, a saber, el ideal de vida con un mínimo de horas de trabajo, gente que trabaje por nosotros, un ocio cada vez mayor, es lo que la naturaleza muestra e indica como características del niño degenerado. Estas aspiraciones son síntomas de regresión en el niño que en los primeros días de vida no ha recibido la ayuda necesaria para adaptarse al ambiente y que ha adquirido un sentido de disgusto por el ambiente y la actividad. Este tipo de niño se mostrará deseoso de ser servido y ayudado, transportado en brazos o en cochecito, esquivará la compañía de los demás y siempre estará dispuesto a dormir sin tregua: presentará las características que pertenecen a la degeneración, como demuestra la naturaleza, y que han sido reconocidas, analizadas y descritas como indicios de una tendencia al retorno a la vida embrional. El niño que ha nacido y crece normalmente se dirige hacia la independencia; quien la evita es un degenerado.

Montessori (2004, p. 125)

Más allá de la narrativa naturalista y biologicista del epígrafe –que podrían perdonarse por el contexto histórico–, cabe la advertencia montessoriana acerca de las consecuencias a largo plazo de la formación en la comodidad y en las dinámicas jerárquicas de servicio. Como contracara, también pueden inspirarse desde la infancia la empatía, el espíritu de servicio cooperativo y la predisposición al trabajo (en cuanto tarea u ocupación de realización personal y servicio eco-social). El espíritu de servicio cooperativo significa

una predisposición a ayudar, a colaborar con los demás en sus necesidades. Se opone por eso a la lógica dominial y jerárquica del servicio como deber.

Esta lógica colaborativa salva a la propuesta de la independencia del autonomismo individualista. No se trata de una autonomía o independencia voluntarista que presupone que todos pueden de igual manera, o que presupone la capacidad. Se trata en cambio de promover y activar aquellas capacidades subjetivas en virtud en primer lugar de una responsabilidad por el propio autocuidado y en segundo lugar de una responsabilidad eco-social –es decir de cuidar a los demás humanos y no humanos–.

En este sentido Montessori señala como condición para una auténtica paz, una “organización moral” de la sociedad para superar la actual estructuración en función de individuos aislados y que compiten con los demás para satisfacer sus necesidades individuales (2003, p. 9). Desarrolla en esta línea un enfoque de la independencia como objetivo central de la formación humana: adaptación y creación constituyen necesidades del niño tanto como el amor y la protección. Estas sólo pueden realizarse en relación, en comunidad (Montessori Jr., 1991, p. 23).

Montessori advierte que ciertas incapacidades de realizar tareas básicas relacionadas con la supervivencia y reproducción –llamadas “vida práctica” en el lenguaje montessoriano–, se deben a que estas no fueron aprendidas en la infancia (2004, p. 125).¹⁵ Niñas y niños a su vez no las aprenden porque el ambiente no está acondicionado para ellos. De allí que instrumentos centrales del método Montessori sean el ambiente y los materiales preparados para satisfacer las necesidades de desarrollo de cada etapa (Montessori, 1986, p. 58; Montessori Jr., 1991, p. 43). El método se centra por eso en la observación y determinación de las necesidades de desarrollo según cada etapa (infancia, niñez, adolescencia y juventud). El rol del adulto es acompañar este proceso, bajo el postulado montessoriano de “ayúdame a realizarlo por mí mismo”.

Esta promoción desde la infancia de una independencia “integral” –que implica en primer lugar una asunción de las responsabilidades de autocuidado o “vida práctica”–, viene complementada por eso por un acompañamiento social que asegura la ayuda frente a la limitación personal. Independencia y colaboración se complementan así en una dinámica ecológica de cooperación.

El grado de involucramiento personal en las tareas de autocuidado no viene determinado por las ganas, el interés personal o las posibilidades –económicas o materiales– de desligarse de ellas, sino que responde, por

15 El desarrollo de la “vida práctica” tiene particular relevancia en la educación Montessori –sobre todo entre los 3 y los 6 años. Apunta a la conformación de un ambiente donde niñas y niños puedan practicar tareas diarias como preparar comida, lavar platos, ropa, limpiar ventanas, mesas, pisos o pizarrones, barrer, encerar o coser.

eso, a una responsabilidad ético-social.¹⁶ La capacidad de independencia implica una responsabilidad ético-social por la asunción personal de las tareas de autocuidado, en primer lugar, y de cuidado, si las circunstancias lo ameritan. Bajo esta lógica, la tercerización de las tareas de cuidado adquiere una perspectiva particular. No responde a una dinámica dominial ni jerárquica, sino a una de cooperación y reconocimiento. Y por eso también, de gratitud. Quien realiza la tarea de cuidado está asumiendo una responsabilidad que me compete ante todo a mí.

En este marco colaborativo, la revalorización socio-cultural de las tareas de cuidado puede contribuir a una recuperación social de la lógica oblativa que suelen inspirar los vínculos afectivos –familiares, amicales–, que implica necesariamente su asociación al don. Las tareas de cuidado evocan al ámbito íntimo de lo doméstico –en cuanto afectivo– que, al escapar a la dinámica autorreferencial del mercado, tiene potencial para hacer lugar a la lógica de entrega, de don.

Perspectivas

Las cuarentenas 2020 producto de la pandemia de COVID-19 han mostrado la relevancia de las tareas de cuidado, así como su impostergabilidad; puesto que mientras la mayoría de las actividades se veían canceladas, éstas han sido unas de las pocas que han debido continuar (Santos, 2020, p. 45; Segato, 2020, p. 83). El cuidado de niños, ancianos, enfermos y personas con discapacidad, así como el autocuidado no han podido suspenderse. Sin embargo, las cuarentenas –sobre todo las primeras, de aislamiento más estricto– sí han desestructurado los esquemas de repartición de estas tareas esenciales. Han reforzado el ejercicio doméstico de tales tareas, dado que solo en caso de imposibilidad ha sido habilitada la tercerización, como excepción. La cancelación de instituciones de cuidado y del personal doméstico durante buena parte de las cuarentenas 2020 ha concentrado el ejercicio de las tareas de cuidado y autocuidado en el ámbito doméstico (Sousa Santos, 2020, p. 46). Este regreso al autocuidado ha ocurrido sin embargo en la parte de la población que no la ejercía. Ha manifestado a su vez la gravedad de la situación social que sufren quienes la ejercen para otros.

Las desigualdades e inequidades que demuestran los sistemas vinculados al servicio doméstico ponen de manifiesto las paradojas que implica la mitología de la autonomía de la voluntad, donde los sujetos más autónomos en el ámbito económico resultan los menos autónomos respecto

16 Ciertos enfoques incluso niegan la acepción del concepto de cuidado para la satisfacción de necesidades respecto de sujetos que puedan satisfacerlas por sí mismos –en estos casos se trataría de un servicio– (Mora y Llombart, 2018, p. 450).

del autocuidado. La autosuficiencia extrahogareña de los sujetos funcionales al mercado viene acompañada de una falta de responsabilidad respecto de tareas intrahogareñas –vinculadas al cuidado y al autocuidado–. Esta insuficiencia doméstica viene siendo reforzada por modelos educativos –tanto domésticos como institucionales– que reproducen las brechas sociales y de género.

La regulación del trabajo doméstico reproduce el esquema dominial y de explotación del derecho moderno liberal, funcional al mercado y a la propiedad privada. Este derecho convierte en política pública los intereses privados (cf. Sousa Santos, 2010, p. 284) de sujetos modernos ideales –propietarios y funcionales al mercado, además de masculinos, en su sentido más originario–, quienes se sienten a gusto con el *statu quo* y pretenden asegurarlo a perpetuidad, bajo la narrativa de la seguridad jurídica y la institución estatal como garante de sus derechos de dominio.

El potencial emancipatorio del derecho sólo tiene cabida en una dinámica revisoria de esta lógica instituyente del derecho vigente. Porque si no alcanzan a cuestionar las estructuras asignativas de las tareas, las políticas públicas de cuidado corren el riesgo de enmendar –y así contribuir a la subsistencia– de tales estructuras jerárquicas y dominiales. Tal vez sea necesario que el Estado asuma una vocación eco-social, que viene siendo demandada por los reclamos de realización de los derechos (socio-)ecológicos. Para ello deberá tal vez revisar la función de primer garante de la propiedad y el mercado, que le asignó el liberalismo moderno, poniendo así en cuestión su funcionalidad al sistema hegemónico liberal.

Frente a este Estado moderno paternalista, “masculino” –burocrático, distante y colonial (Segato, 2020, p. 79) dominial y absolutista (Mattei, 2013)– emerge la necesidad de un estado maternal, femenino que recupere la politicidad de lo doméstico, que domestique la gestión y que convierta a la administración en sinónimo de cuidado; que el cuidado sea su tarea principal. Esta feminización del Estado y del derecho tiene potencial para recuperar el carácter relacional de lo público, en cuanto espacio de la vida comunal “con sus leyes de reciprocidad y ayuda mutua” (Segato, 2020, p. 83).

Esta recuperación viene siendo planteada por los discursos revisores de la organización social del cuidado que apelan al reconocimiento de la necesidad impostergable de que se generen políticas públicas que implementen sistemas nacionales y públicos de cuidado, reconociendo la intrínseca relación que existe entre cuidado, salud y ambiente (Svampa y Viale, 2020, p. 100). Como ejemplo puede citarse el caso uruguayo, que mediante Ley 19.353 creó el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), y la cual, en su artículo 1º, declara de interés general la universalización de los cuidados a quienes se encuentren en relación de dependencia, involucrando en las medidas tanto al estado, como a la comunidad, las familias y el mercado.

Una reforma estructural en este sentido se alinea con las propuestas de reformas estructurales de las regulaciones de licencias familiares, reforzamiento de las instituciones y los servicios públicos y asistencialistas de cuidado, una articulación con la regulación social del trabajo doméstico y la promoción y fomento del autocuidado (Enríquez Rodríguez y Marzotnetto, 2015).¹⁷ La reformulación de la regulación del trabajo doméstico podría consistir en un eje central de un Sistema Nacional de Cuidados (Cf. Svampa y Viale, 2020, p. 100).

La dignidad y particular relevancia social de las tareas de cuidado debería plasmarse en primer lugar en su revalorización socio-cultural, es decir, en la predisposición general a asumirlas; y en segundo lugar en su sistema de reconocimiento, tanto sea simbólico (como puede ocurrir en las relaciones familiares) como remunerativo (cuando existe tercerización).

La deconstrucción de la dinámica de explotación y dominio exige, sin embargo, establecer ciertos criterios de equidad que hagan posible la transición desde una lógica jerárquica a una lógica de cooperación. Un parámetro de evaluación del nivel de reconocimiento podría consistir en la comparación respecto del nivel de vida de quienes ejercen las tareas de cuidado y quienes las contratan. Para que el trabajo no sea servicial, el trabajador debería poder vivir de manera similar a como vive el empleador. Sólo en este esquema colaborativo cabe la narrativa de la dignidad de todo trabajo. Es decir, un criterio plausible de equidad puede ser la retribución, que posibilite que la persona que trabaja pueda llevar adelante un nivel de vida similar al que la contrata. La elevación del precio de la tarea en función del nivel de vida del empleador significa por un lado el reconocimiento de su valor –sobre todo social–, pero también implicará una reconsideración social de la conveniencia de delegar ciertas tareas, sobre todo y particularmente las de autocuidado (lavado de enseres personales, cocina). Por otro lado, contribuiría a enfocar y especializar –incluso profesionalizar– la asistencia en el cuidado para aquellos casos de particular necesidad, como el cuidado de niños, ancianos, personas con discapacidad.

La revisión de la dinámica servicial, jerárquica y de explotación que ronda al trabajo doméstico significa por eso la recuperación de los vínculos de cooperación y asistencia que acompañan al ejercicio doméstico de las tareas de cuidado, en relaciones familiares saludables (Pineda, 2019, p. 132).

17 Como ensayo local, puede nombrarse la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, creada mediante decisión administrativa 1745/2020 en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad con el fin de diseñar una estrategia integral y transversal para promover una organización social del cuidado mas justa y con igualdad de género. Actualmente reúne a quince organismos del Poder Ejecutivo Nacional de Argentina (<https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado>).

En el contexto de una convivencia plural y solidaria, la tercerización de las tareas de cuidado y autocuidado está llamada a funcionar bajo esa dinámica “familiar” de cooperación y solidaridad. Ello puede contribuir a revisar la dinámica de dominio y explotación que viene rigiendo esta tercerización.

Referencias

- Ahumada, Candela y Oliva, Eloísa (2016). Laura Pautassi: Del “boom” del cuidado al ejercicio de derechos. *UNCiencia*. <https://unciencia.unc.edu.ar/genero/laura-pautassi-el-modelo-patriarcal-asigno-a-las-mujeres-el-rol-del-cuidado/>
- Borgeaud-Garciandía, Natacha (2020). Cuidado y responsabilidad. *Estudios Avanzados*, 34(98), 41-56.
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) (2020). *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- Collart Dutilleul, François (2011). El derecho al servicio de las problemáticas alimentarias de la explotación y del comercio de los recursos naturales. *HAL-SHS (Sciences de l’Homme et de la Société)*. <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-01060946>
- Cutuli, Romina (2018). Representatividad y desigualdades interseccionales. Un análisis del debate legislativo del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Argentina, 2013. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, 2(4), 1-27.
- Delfino, María Andrea (2012). Desocupación, trabajo doméstico y desigualdad: una mirada desde el uso del tiempo en Rosario, Argentina. *Revista Estudios Feministas*, 20(3), 785-808.
- Enriquez Rodríguez, Corina y Marzonetto, Gabriela (2015). Organización social del cuidado y desigualdad, *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, 4(8), 103-134.
- Escobar, Arturo (2005). El “postdesarrollo” como concepto y práctica social. En D. Mato (ed.), *Políticas de economía, y sociedad en tiempos de globalización* (pp. 17-31). Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela.
- Esquivel, Valeria; Faur, Eleonor y Jelin, Elizabeth (eds.) (2012). *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES.
- Grimson, Alejandro (Dir.) (2020). *El futuro después del COVID-19, Argentina*. Presidencia de la Nación. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_futuro_despues_del_covid-19.pdf

- Gudynas, Eduardo (2010). Desarrollo sostenible: una guía básica de conceptos y tendencias hacia otra economía. *Revista Latinoamericana de Economía Social y Solidaria Otra Economía*, IV(6), 43-66.
- Herrero, Yayo (2008). Actividad organizada por la Asamblea contra el TAV, Ekologistak Martxan. Donostia.
- Jelin, Elizabeth (1976). Migración a las ciudades y participación en la fuerza de trabajo de las mujeres latinoamericanas: el caso del servicio doméstico. *Estudios Sociales*, 4. https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/3304/1/Est_s04.pdf
- Jiménez Tostón, Gema (2001). Servicio doméstico y desigualdad. *Géneros*, 8(24), 72-80. http://bvirtual.ucol.mx/descargables/312_servicio_domestico.pdf
- Latouche, Serge (1996). Nivel de vida. En Wolfgang Sachs (ed.), *Diccionario del Desarrollo* (pp. 176-192). Perú: Pratec.
- León, Magdalena (2013). Proyecto de investigación-acción: y servicio doméstico trabajo doméstico en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 45, 198-211.
- Luhmann, Niklas (2015). El origen de la propiedad y su legitimación: un recuento histórico. *Revista Mad*, 33, 1-17.
- Montessori, María y Wolfson, Leandro (2003). *Educación y paz*. Buenos Aires: Longseller.
- Montessori, María (1986). *Formación del hombre*. México: Diana.
- Montessori, María (2004). *La mente absorbente del niño*. Mexico: Diana.
- Montessori Jr., Mario M. (1991). *La educación para el desarrollo humano: comprendiendo a Montessori*. México: Diana.
- Mora, Enrico y Llombart, Margot (2018). El cuidado: más allá del trabajo doméstico. *Revista Mexicana de Sociología*, 80(2), 445-469.
- Pautassi, Laura (2016). Del “boom” del cuidado al ejercicio de derechos. *Sur* 24, 13(24), 35-42
- Pautassi, Laura (2018). En cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, 68(272-2), 717-742. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2018.272-2.67588>
- Pereyra, Francisco (2013). El acceso desigual a los derechos laborales en el servicio doméstico argentino: una aproximación desde la óptica de las empleadoras. *Revista de Estudios Sociales*, 45, 54-66. <https://doi.org/10.7440/res45.2013.05>
- Pereyra, Francisco (2017). Trabajadoras domésticas y protección social en Argentina: avances y desafíos pendientes. *Serie Documentos de Trabajo 15*. Buenos Aires: OIT.

- Pereyra, Francisco (2018). Cuando la expansión de derechos es posible: el diálogo social de las trabajadoras domésticas en Argentina. *Serie Documentos de Trabajo* 26. Buenos Aires: OIT.
- Pérez, Inés (2015). Una línea fluctuante: el servicio doméstico y el régimen de accidentes de trabajo (Argentina, 1915-1956). *Estudios Sociales*, 49(2), 155-182.
- Pineda D., Javier A. (2019). Trabajo de cuidado: mercantilización y desvalorización. *Revista CS*, número especial. 111-136. <https://doi.org/10.18046/recs.iespecial.3218>
- Polanyi, Karl (1977). *The great transformation: Politische und ökonomische Ursprünge von Gesellschaften und Wirtschaftssystemen*. Viena: Europa Verlag.
- Remedi, Fernando J. (2014). Las trabajadoras del servicio doméstico: entre la subordinación y la negociación en una modernización periférica. Córdoba (Argentina), 1910-1930. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 19(2), 423-450.
- Remedi, Fernando J. (2020). Los de arriba y los de abajo. El servicio doméstico y su “reglamentación” en Córdoba (Argentina) en las primeras décadas del siglo XX. *Historiela*, 12(23), 123-156.
- Segato, Rita Laura (2020). Todos somos mortales. Del significativo vacío a la naturaleza abierta de la historia. En Alejandro Grimson (ed.). *El futuro después del COVID-19. Argentina*. Presidencia de la Nación.
- Sousa Santos, Boaventura de (2010). *La refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del sur*. Bogotá: Plural.
- Sousa Santos, Boaventura de (2020). *La cruel pedagogía del virus*. Buenos Aires: CLACSO.
- Svampa, Maristella y Viale, Enrique (2020). Hacia un gran pacto ecosocial y económico. En A. Grimson (ed.). *El futuro después del COVID-19. Argentina*. Presidencia de la Nación.
- Svampa, Maristella (2008). La disputa por el desarrollo: territorio, movimientos de carácter socio-ambiental y discursos dominantes. En *Cambio de época. Movimientos sociales y poder político* (pp. 1-31). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Svampa, Maristella (2020). Pensando el coronavirus. Reflexiones sistémicas. [Video]. *YouTube*. <https://www.youtube.com/watch?v=IfgYQ1BnfRY&list=PLdfbN3k6M6oUYuHKtkyLy-QLLwrjTw0S0&index=2&t=0s>
- Svampa, Maristella (2020a). Reflexiones para un mundo post-coronavirus. En Pablo Amadeo (dir.), *La fiebre. Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemia* (pp. 17-37). Buenos Aires: ASPO.

- Tizziani, Ania (2011). De la movilidad ocupacional a las condiciones de trabajo. Algunas reflexiones en torno a diferentes carreras laborales dentro del servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires. *Trabajo y Sociedad*, 17, 309-328.
- Todaro, Rosalba (2010). El tiempo en disputa: trabajos y sistemas de cuidado. En CEM, *Cuadernos de investigación 4. ¿Malos tiempos para un "buen" trabajo? Calidad del trabajo y género* (pp. 39-53). Santiago de Chile: Centro de Estudios de la Mujer.
- Torres, Lucas Emanuel (2020). Servicio doméstico y desigualdades en Santiago del Estero, *Question/Cuestión*, 2(66), s/d.
- Tronto, Joan C. (1987). Más allá de la diferencia de género. Hacia una teoría del cuidado. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 12. Traducción del Programa de Democratización de las Relaciones Sociales, UNSAM.
- Valenzuela, M. Elena y Mora, Claudia (eds.) (2009). Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente. Santiago de Chile: OIT.
- VV. AA. (2018). *Las políticas de cuidado en Argentina*. Buenos Aires: OIT, UNICEF, PNUD, CIPPEC.
- Zurita, Carlos V. (1997). *Trabajo, servidumbre y situaciones de género*. Santiago del Estero: UCSE.

